



CONTRATO DE ADQUISICIÓN: CAPS/24-07/045

CONTRATO DE **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS** NÚMERO **CAPS/24-07/045**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN ÁLVARO OBREGÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA ALCALDÍA**” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDA POR **FERNANDO ROMERO DÍAZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL** COMO REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUERENTE, Y POR LA OTRA PARTE **INNOVACION DE PROYECTOS TERRA, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO **VICTOR MANUEL TORRES TORRES** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL PROVEEDOR**”, Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “LA ALCALDÍA”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA:

I.1. QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 122, APARTADO A, FRACCIÓN VI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y 1, 2 FRACCIÓN II, 6, 9, 15 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I.2. QUE SU TITULAR LA MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA, FUE ELECTA POR SUFRAGIO EFECTIVO COMO ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE FECHA 10 DE JUNIO DEL 2021, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN TOMÓ PROTESTA DEL CARGO EL 01 DE OCTUBRE DE 2021, ANTE LA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 17, 24 FRACCIÓN I Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 21 INCISO D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 128 Y 131 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA ALCALDESA TIENE LA FACULTAD PARA EJERCER EL PRESUPUESTO DESIGNADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES Y FACULTADES ASIGNADAS.

I.4. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 71 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL SE AUXILIARÁN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

I.5. QUE LA **MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2022, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, Y CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN III, 74 Y 75 FRACCIONES XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CONTRATO DE ADQUISICIÓN: CAPS/24-07/045

EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 956 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA.

I.6.- QUE **FERNANDO ROMERO DÍAZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 29 DE MARZO DE 2024, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA ALCALDESA EN **ÁLVARO OBREGÓN**, Y CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.7.- LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACION DIRECTA** PARA LA **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS** CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS **ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 52 Y 54 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** Y CON BASE EN LAS REQUISICIONES DE COMPRA NÚMEROS **06-017 Y 06-018**, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN A LA SALUD**.

I.8. QUE EN TÉRMINOS DE ARTÍCULO 28 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL MISMO, DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, AFECTANDO LA PARTIDA PRESUPUESTAL **2531 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS** DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.

I.9. QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN **AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER No. 77, COL. CENTRO (ÁREA 1) CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHEMOC**.

I.10. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN **CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO**.

I.11. QUE SE PROCEDE A FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO, EN APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS VIGENTES EN LA MATERIA.

II. "**EL PROVEEDOR**", A TRAVÉS DE SU **ADMINISTRADOR ÚNICO**, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA:

II.1. QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO SE ACREDITA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **42,827**, DE FECHA **29 DE MARZO DEL 2021** REGISTRADA ANTE LA FE DE LA **LICENCIADA MARIANA PÉREZ SALINAS Y RAMÍREZ** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **170** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **N-2021033581**, DE FECHA **19 DE MAYO DEL 2021**, SOCIEDAD QUE TIENE DENTRO DE SUS OBJETOS **LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE MATERIAL E INSTRUMENTAL MÉDICO**.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN: CAPS/24-07/045

II.2. QUE CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO FOLIO: **UZPSPGO-XNGKSJV**.

II.3. QUE SU ADMINISTRADOR ÚNICO ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **42,827**, DE FECHA **29 DE MARZO DEL 2021** REGISTRADA ANTE LA FE DE LA **LICENCIADA MARIANA PÉREZ SALINAS Y RAMÍREZ** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **170** DE LA CIUDAD DE MÉXICO., IDENTIFICÁNDOSE EN ESTE ACTO CON CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, NÚMERO **EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**.

II.4. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ES **IP210329S11**.

II.5. DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LO SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINEIDAD, NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON PERSONA ALGUNA, QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.6. ASÍ MISMO QUE TODAS LAS PERSONAS QUE FORMAN LA SOCIEDAD NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, NI EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA PARTICIPAR O CELEBRAR CONTRATOS.

II.7. QUE **"EL PROVEEDOR"** CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL MISMO.

II.8. QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. **"EL PROVEEDOR"**, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.

II.9. QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO **"EL PROVEEDOR"** SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN **CALLE SAN BORJA 1208 INT.4, COL. NARVARTE PONIENTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03020, CIUDAD DE MÉXICO, TEL.: 55 5335 0772, CORREO ELECTRÓNICO iprojectosterra@gmail.com**.

III. **"DECLARAN "LAS PARTES" QUE:**

III.1. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES.

III. 2. QUE TIENEN INTERÉS EN CELEBRAR ESTE INSTRUMENTO LEGAL BAJO LAS CONDICIONES QUE SE SEÑALAN EN EL MISMO, POR TANTO, SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CONTRATO DE ADQUISICIÓN: CAPS/24-07/045

CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

III.4. QUE OTORGAN SU CONSENTIMIENTO INEQUÍVOCO Y EXPRESO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTENDIÉNDOSE POR DATOS PERSONALES LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3°, FRACCIÓN IX, DE LA MISMA LEY.

CONOCIDAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN Y CONSIGNADOS LOS REQUISITOS LEGALES, "LAS PARTES" HAN ACORDADO VOLUNTARIAMENTE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SOMETERSE Y OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL PROVEEDOR" Y "LA ALCALDÍA" CELEBREN LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, CUYA DESCRIPCIÓN TÉCNICA, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE INDICAN A CONTINUACIÓN.

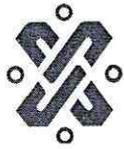
REQUERIMIENTO			
ÁREA REQUIRENTE:			
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL			
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN A LA SALUD			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	06-017	(2531) MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$2,200,000.00
TIPO	ADQ.		

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES						
PART	DESCRIPCIÓN	CANT	U. M.	MARCA	P.U.	IMPORTE
1	MEPIVACAÍNA 2% EPINEFRINA DENTOCAÍN CAJA CON 50 CARTUCHOS DE 1.8 ML	100	CAJAS	DENTOCAIN	\$1,413.00	\$141,300.00
2	MEPIVACAÍNA 3% DENTOCAÍN SIMPLE CAJA CON 50 CARTUCHOS DE 1.8 ML	150	CAJAS	DENTOCAIN	\$1,413.00	\$211,950.00
3	LIDOCAÍNA 2% CON EPINEFRINA FD CAJA CON 50 CARTUCHOS DE 1.8 ML	200	CAJAS	ZEYCO	\$1,289.00	\$257,800.00
4	TOPICAÍNA (BENZOCAÍNA 20% GEL) FRASCO CON 30G	50	FRASCO	TOPICAINA	\$173.25	\$8,662.50
5	SOLUCIÓN YODO ESPUMA PRESENTACIÓN DE 1 LITRO	100	PIEZAS	ALTAMIRANO	\$267.75	\$26,775.00
6	SOLUCIÓN HARTMANN ENVASE CON 500 ML	20	PIEZAS	PISA	\$63.00	\$1,260.00
7	SOLUCIÓN HARTMANN ENVASE CON 1 LITRO	20	PIEZAS	PISA	\$85.84	\$1,716.80
8	SOLUCION DE CLORURO DE SODIO 100 ML	100	PIEZAS	PISA	\$37.01	\$3,701.00
9	ENALAPRIL 10 MG. CAJA C/30 TABLETAS	100	CAJAS	ENOVAL	\$236.25	\$23,625.00
10	NIFEDIPINO 30 MG CAJA CON 30 TABLETAS	100	CAJA	ULTRA	\$95.29	\$9,529.00
11	LOSARTÁN 50 MG CAJA CON 30 TABLETAS	100	CAJAS	PUNAB	\$480.38	\$48,038.00
12	IRBESARTAN 300 MG CAJA CON 28 TABLETAS	50	CAJAS	IBERSATAN	\$551.25	\$27,562.50
13	ÁCIDO ACETILSALICÍLICO 100 MG CAJA CON 30 TABLETAS	100	CAJAS	AVIVIA	\$47.25	\$4,725.00



CONTRATO DE ADQUISICIÓN: CAPS/24-07/045

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES						
PART	DESCRIPCIÓN	CANT	U. M.	MARCA	P.U.	IMPORTE
14	ÁCIDO ACETILSALICÍLICO 500MG CAJA CON 20 TABLETAS	195	CAJAS	ALPHARMA	\$31.50	\$6,142.50
15	ACICLOVIR 400 MG, CAJA CON 35COMPRIMIDOS.	50	CAJAS	LESACLOR	\$156.00	\$7,800.00
16	BEZAFIBRATO 200 MG CAJA CON 30 TABLETAS	100	CAJAS	NIBEZVAG	\$86.63	\$8,663.00
17	ATORVASTATINA 20MG. CAJA CON 30 TABLETAS	100	CAJAS	BACAT	\$393.75	\$39,375.00
18	LORATADINA 10 MG CAJA CON 20 TABLETAS	200	CAJAS	LARITOL	\$84.26	\$16,852.00
19	SALBUTAMOL 10 µG SPRAY EN AEROSOL 200 DOSIS	100	PIEZAS	BRESALTEC	\$70.88	\$7,088.00
20	MECLIZINA 25 MG/ PIRIDOXINA 50 MG SOLUCIÓN INYECTABLE CAJA CON 5 AMPOLLETAS DE 1 ML	20	CAJAS	VO-REMI	\$274.05	\$5,481.00
21	MECLIZINA 25 MG/ PIRIDOXINA 50 MG CAJA CON 20 TABLETAS	40	CAJAS	MECLISON	\$119.70	\$4,788.00
22	OMEPRAZOL 20 MG CAJA CON 20 CÁPSULAS	100	CAJAS	SAROX	\$207.90	\$20,790.00
23	PANTOPRAZOL 40 MG. CAJA CON 14 TABLETAS	100	CAJAS	NOGASLAN	\$292.95	\$29,295.00
24	MAGALDRATO 80 MG/ DIMETICONA 10 MG GEL. CAJA CON 10 SOBRES DE 10 ML	100	CAJAS	XENOPIR	\$157.50	\$15,750.00
25	LOPERAMIDA 2 MG CAJA CON 12 TABLETAS	100	CAJAS	EXCLEFIN	\$18.11	\$1,811.00
26	BUTILHIOSCINA 10 MG/ PARACETAMOL 500 MG CAJA CON 20 TABLETAS	100	CAJAS	VILADOL-PLUS	\$151.20	\$15,120.00
27	CLONIXINATO DE LISINA 100 MG/ BUTILHIOSCINA 20 MG SOLUCIÓN INYECTABLE CAJA CON 6 AMPOLLETAS	50	CAJAS	DOLTRIX	\$149.63	\$7,481.50
28	CLONIXINATO DE LISINA 250 MG/ BUTILHIOSCINA 10 MG CAJA CON 10 TABLETAS	100	CAJAS	DOLTRIX	\$200.03	\$20,003.00
29	CLONIXINATO DE LISINA 125 MG CAJA CON 10 COMPRIMIDOS	100	CAJAS	LONIXER	\$189.00	\$18,900.00
30	CLONIXINATO DE LISINA 250 MG CAJA CON 10 COMPRIMIDOS	100	CAJAS	LONIXER	\$204.75	\$20,475.00
31	BROMURO DE PINAVERIO 100 MG CAJA CON 14 TABLETAS	100	CAJAS	NACIONAL	\$132.30	\$13,230.00
32	MELOXICAM 7.5 MG / METOCARBAMOL 215 MG CAJA CON 20 CÁPSULAS	100	CAJAS	FLEXIVER COMPUESTO	\$236.25	\$23,625.00
33	MELOXICAM 15 MG / METOCARBAMOL 215 MG. CAJA CON 20 TABLETAS	100	CAJAS	FLEXIVER COMPUESTO	\$142.00	\$14,200.00
34	IBUPROFENO 400 MG CAJA CON 20 TABLETAS	200	CAJAS	AFLENO	\$167.20	\$33,440.00
35	IBUPROFENO 600 MG CAJA CON 20 TABLETAS	200	CAJAS	DOLVER	\$56.00	\$11,200.00
36	IBUPROFENO SUSPENSIÓN INFANTIL FRASCO DE 120 ML	50	FRASCOS	AFLENO	\$291.38	\$14,569.00
37	CELECOXIB 200 MG. CAJA C/10 CAPSULAS	100	CAJAS	CICLOX	\$866.25	\$86,625.00
38	DEXAMETASONA 8 MG SOLUCIÓN INYECTABLE CAJA CON 1 AMPOLLETA DE 2 ML	50	CAJAS	BRULIN	\$25.20	\$1,260.00
39	MOMETASONA 0.05 % SPRAY NASAL CON 18 G	50	PIEZAS	SIGDAN	\$645.75	\$32,287.50
40	KETOROLACO 10 MG. CAJA CON 10 TABLETAS	100	CAJAS	KETROL	\$23.90	\$2,390.00
41	KETOROLACO 30 MG SUBLINGUAL. CAJA CON 4 TABLETAS	100	CAJAS	LACDOLS	\$18.00	\$1,800.00
42	PARACETAMOL GOTAS PEDIATRICAS FRASCO DE 30 ML	50	FRASCOS	WAMINDEL PED	\$228.38	\$11,419.00
43	PARACETAMOL 500 MG. CAJA C/10 TABLETAS	500	CAJAS	PORTEM	\$13.23	\$6,615.00
44	ITRACONAZOL 100 MG CAJA CON 15 CAPSULAS	100	CAJAS	NOVAG	\$209.48	\$20,948.00
45	AMANTADINA, CLORFENAMINA, PARACETAMOL 50 MG/3 MG/300 MG. CAJA C/24 CAPSULAS	200	CAJAS	ROSEL	\$44.00	\$8,800.00
46	CEFALEXINA 250 MG SUSPENSIÓN FRASCO 100ML	50	FRASCOS	NIXELAF	\$283.50	\$14,175.00
47	CEFALEXINA 500 MG. CAJA CON 15 CÁPSULAS	150	CAJAS	CEFALER	\$62.44	\$9,366.00
48	AMOXICILINA 500 MG / ACIDO CLAVULÁNICO 125 MG CAJA CON 20 TABLETAS	200	CAJAS	CLAMOXIN	\$378.00	\$75,600.00
49	AMOXICILINA 875MG / ACIDO CLAVULÁNICO 125 MG CAJA CON 14 COMPRIMIDOS	200	CAJAS	CLAVIPEN	\$283.50	\$56,700.00

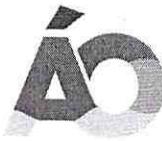


CONTRATO DE ADQUISICIÓN: CAPS/24-07/045

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES						
PART	DESCRIPCIÓN	CANT	U. M.	MARCA	P.U.	IMPORTE
50	DICLOXACILINA 500 MG CAJA CON 20 CÁPSULAS	100	CAJAS	BUTIMAXIL	\$189.00	\$18,900.00
51	CLINDAMICINA DE 300 MG CAJA CON 16 CAPSULAS	200	CAJAS	FOSHLENN	\$236.25	\$47,250.00
52	CLINDAMICINA 600 MG SOLUCIÓN INYECTABLE CAJA CON 1 AMPOLLETA DE 4 ML	100	CAJAS	AMSA	\$160.65	\$16,065.00
53	CIPROFLOXACINO 500 MG CAJA CON 14 TABLETAS	100	CAJAS	FLUBINDO	\$61.43	\$6,143.00
54	CEFTRIAXONA 1G SOLUCIÓN INYECTABLE CAJA CON 1 FRASCO ÁMPULA CON POLVO Y 1 AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 3.5 ML	100	CAJAS	BRULUAGSA	\$80.33	\$8,033.00
55	CEFTRIAXONA 500 MG SOLUCIÓN INYECTBLE CAJA CON 1 FRASCO ÁMPULA CON POLVO Y 1 AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 2 ML	100	CAJAS	TRIXONA	\$606.38	\$60,638.00
56	MULTIVITAMINICOS, FRASCO CON 30 TABLETAS	100	FRASCOS	WILVIT	\$178.00	\$17,800.00
57	CLORHIDRATO DE TIAMINA (VITAMINA B1) 100 MG, CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA (VITAMINA B6) 50 MG, HIDROXOCOBALAMINA (VITAMINA B12) 10000 MCG. CAJA CON 5 JERINGAS PRERELLENAS	250	CAJAS	BEDOYECTA TRI	\$204.75	\$51,187.50
58	ÁCIDO ASCÓRBICO 10 GR. COMPRIMIDOS EFERVESCENTES, CAJA C/10 COMPRIMIDOS	100	CAJAS	OXITAL-C	\$126.00	\$12,600.00
59	AGUA INYECTABLE ESTÉRIL FRASCO DE 1 LITRO	30	PIEZAS	PISA	\$64.01	\$1,920.30
60	AGUA DESTILADA GALÓN	300	PIEZAS	NACIONAL	\$94.50	\$28,350.00
61	ANTISEPTICO LOCAL TOPICO SOLUCIÓN ELECTROLIZADA DE SUPEROXIDACIÓN CON PH NEUTRO DE AMPLIO ESPECTRO. SPRAY 240 ML	200	PIEZAS	ESTERICIDE	\$551.25	\$110,250.00
62	ANTISEPTICO LOCAL TOPICO DERMATOLOGICO GEL DE SOLUCIÓN ELECTROLIZADA DE SUPEROXIDACIÓN DE AMPLIO ESPECTRO. TUBO DE 75 GR	150	PIEZAS	ESTERICIDE	\$444.00	\$66,600.00
					SUB TOTAL	\$1,896,446.10
					I.V.A.	N/A
					TOTAL	\$1,896,446.10

REQUERIMIENTO			
ÁREA REQUIRENTE:			
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL			
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN A LA SALUD			
REQUERIMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTAL		MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	06-018	(2531) MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$4,200,000.00
TIPO	ADQ.		

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES						
PART	DESCRIPCIÓN	CANT	U. M.	MARCA	P.U.	IMPORTE
1	RILEXINE DE 300 MG. CAJA CON 14 TABLETAS	25	CAJAS	VIRBAC	\$764.61	\$19,115.25
2	EPINEFRINA (ARELINA) SOLUCIÓN INYECTABLE DE 1MG/1ML, CAJA CON 50 AMPOLLETAS	15	CAJAS	PISA	\$1,709.40	\$25,641.00
3	KETAMINA 100 MG/ML. SOLUCIÓN INYECTABLE, FRASCO AMPOLLA 10 ML.	270	FRASCO	NACIONAL	\$2,113.65	\$570,685.50
4	TILETAMINA 25 MG/ML Y ZOLACEPAM 25MG/ML. SOLUCION INYECTABLE, VIAL 5 ML	400	PIEZAS	VIRBAC	\$1,016.40	\$406,560.00



CONTRATO DE ADQUISICIÓN: CAPS/24-07/045

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES						
PART	DESCRIPCIÓN	CANT	U. M.	MARCA	P.U.	IMPORTE
5	TILETAMINA 50 MG/ML Y ZOLACEPAM 50MG/ML. SOLUCION INYECTABLE, VIAL 5 ML	320	PIEZAS	VIRBAC	\$1,386.00	\$443,520.00
6	DEXVET S.B (DEXAMETASONA 21 FOSFATO DE SODIO 2 ML.) FRASCO CON 10ML.	20	FRASCO	PARFAM	\$179.55	\$3,591.00
7	ALUMINIO (POLVO MICRONIZADO) 250 MG. EXCIPIENTE C. S. P. 1000 MG, AEROSOL 210 ML.	200	PIEZAS	VETOQUINOL	\$686.07	\$137,214.00
8	MELODEX PETS 0.5%. MELOXICAM SOLUCIÓN INYECTABLE, FRASCO AMPOLLA CON 20ML	28	FRASCOS	ARANDA	\$206.00	\$5,768.00
9	VIVIRAM-V SOLUCIÓN INYECTABLE, FRASCO AMPOLLA DE 10ML.	20	FRASCOS	HOLLIDAY	\$1,737.12	\$34,742.40
10	ENDOVET CES (IVERMECTINA 2 MG. PRAZICUANTEL 50 MG). CAJA CON 20 TABLETA	155	CAJAS	RIVERFARMA	\$896.28	\$138,923.40
11	T61 SOLUCIÓN INYECTABLE DE 50ML	60	PIEZAS	NACIONAL	\$2,584.00	\$155,040.00
12	XILAZINA 10% FRASCO DE 50 ML.	200	FRASCOS	NACIONAL	\$1,962.00	\$392,400.00
13	DRONTAL PLUS (PRAZICUANTEL 175 MG; PAMOATO DE PIRANTEL 504 MG; FEBANTEL 525 MG) PARA 35 KG. CAJA CON 24 TABLETAS	180	CAJAS	BAYER	\$5,451.60	\$981,288.00
14	DRONTAL PLUS (PRAZICUANTEL 50MG; PAMOATO DE PIRANTEL 144MG; FEBANTEL 150MG) PARA 10 KG.. CAJA CON 24 TABLETAS	170	CAJAS	BAYER	\$2,058.21	\$349,895.70
15	DRONTAL (PIRANTEL 5 MG., FEBANTEL 15 MG.), SUSPENSION ORAL DE 20 ML	180	PIEZAS	BAYER	\$556.71	\$100,207.80
16	VERMIPLEX DESPARASITANTE, PERRO Y GATO 40ML.. (PAMOATO DE PIRANTEL 15 ML. Y PAMOATO DE OXANTEL 15 MG.)	200	PIEZAS	HOLLAND	\$258.72	\$51,744.00
17	FRECARDYL (CLORHIDRATO DE HEPTAMINOL 50 MG; DIPLOFILINA 50 MG; PARA HIDROXIBENZOATO DE METILO EXCIPIENTE) 1 MG. PARA HIDROXIBENZOATO DE PROPILO (EXCIPIENTE) 0.2 MG. FRASCO DE 50 ML DE SOLUCIÓN INYECTABLE	10	FRASCOS	VETOQUINOL	\$852.39	\$8,523.90
18	SHOTAPEN L.A. (BENZILPENICILINA PROCAÍNA 100000 U; BENZIPENICILINA BENZAPINA 100000 U, SULFATO DE DIHIDROESTREPTOMICINA 200 MG.), SUSPENSIÓN INYECTABLE FRASCO CON 100 ML.	50	FRASCO	VIRBAC	\$1,764.84	\$88,242.00
19	BAYTRIL MAX (ENROFLOXACINA 100 MG.), FRASCO CON 250 MG.	60	FRASCOS	BAYER	\$4,231.92	\$253,915.20
20	FRONT LINE SPRAY PARA PERROS Y GATOS (FIPRONILO 0.0025 G), FRASCO DE 100 ML.	50	FRASCOS	VIRBAC	\$656.04	\$32,802.00
SUB TOTAL						\$4,199,819.15
I.V.A.						N/A
TOTAL						\$4,199,819.15

LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS CONTENIDAS EN ESTA CLÁUSULA Y LA CADUCIDAD PARA LAS MEDICINAS DEBERÁ SER POR LO MENOS DE 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA.

EN CASO DE QUE "LA ALCALDÍA" LO SOLICITE, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A OTORGAR UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO PORCIENTO) DEL TOTAL DE LOS BIENES REQUERIDOS EN EL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN: CAPS/24-07/045

PRESENTE CONTRATO; SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO DEMÁS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES SEAN IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN SU CASO LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDA. – MONTO

“LA ALCALDÍA” PAGARA A “EL PROVEEDOR” POR LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, EL MONTO TOTAL DE \$6,096,265.25 (SEIS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 25/100 M.N.) ESTOS PRODUCTOS NO GENERAN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA. – FORMA DE PAGO

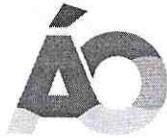
“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADADO A “EL PROVEEDOR” DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISADA(S), LAS QUE SE ELABORAN DE MANERA DESGLOSADA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/ ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, R.F.C. GDF-971205-4NA, CON DOMICILIO FISCAL EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NO. 77, COL. CENTRO (ÁREA 1) CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS O 99 POR DEFINIR, MÉTODO DE PAGO: PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO, USO DE CFDI: GASTOS EN GENERAL, ENVÍO DE PDF Y XML: facturacion@aao.cdmx.gob.mx Y efactura.aao21@yahoo.com DE ACUERDO A LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y SEGUNDA.

ASIMISMO, PREVIAMENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE “LA ALCALDÍA” DEBERÁ SER FIRMADA POR LA TITULAR DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS DE QUE LOS BIENES FUERON RECIBIDOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y DE QUE EL GASTO SE ENCUENTRA DEVENGADO Y COMPROBADO. POSTERIORMENTE, DEBERÁN ENVIARLA MEDIANTE OFICIO A LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES DE “LA ALCALDÍA” PARA SU ENVÍO A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS SOLICITANDO QUE SE REALICE SU PAGO.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE “LA ALCALDÍA” REALICE PAGOS EN EXCESO DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR”, PARA QUE ÉSTE PROCEDA A REALIZAR LA DEVOLUCIÓN CORRESPONDIENTE INDICANDO EL TIEMPO DE RESPUESTA PARA LLEVARLO A CABO, SOLO EN CASO DE REBASAR EL TIEMPO ESTIPULADO, ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO,
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN: CAPS/24-07/045

CUARTA. – ENTREGA DE LOS BIENES

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTENTES EN LA **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS**, EN EL **ALMACÉN GENERAL**, LIBRE A BORDO DESTINO (LAB DESTINO); UBICADO EN AV. ESCUADRÓN 201, S/N, A UN COSTADO DEL GIMNASIO MODULAR G-3, COL. CRISTO REY, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO CON UN HORARIO DE: **LUNES A VIERNES DE 10:00 A 13:00 HRS.**, LAS REMISIONES DEBERÁN SER FIRMADAS Y SELLADAS DE CONFORMIDAD POR EL ÁREA REQUERENTE Y LAS FACTURAS CON SU SOPORTE DOCUMENTAL SERÁN VALIDADAS POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS, PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

EN CASO DE QUE RESULTE ALGUNA DIFERENCIA EN LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, NO SE RECIBIRÁN LOS BIENES A SATISFACCIÓN Y SERÁ MOTIVO DE SANCIÓN Y EN SU CASO DE RECISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS MATERIALES, INSUMOS Y REFACCIONES QUE UTILICE “EL PROVEEDOR” PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS, SERÁ RESPONSABLE DE LA CARGA, TRANSPORTE, TRASLADO, COLISIÓN Y ROBO PARCIAL O TOTAL DE LOS BIENES Y VEHÍCULOS, ASÍ COMO DEL PERSONAL QUE REQUIERA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE AL “EL PROVEEDOR” PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE “LA ALCALDÍA” SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA. – PERIODO DE ENTREGA DE LOS BIENES

LOS BIENES SE ENTREGARÁN DEL **30 DE JULIO DEL 2024** Y HASTA EL DÍA **26 DE AGOSTO DEL 2024**.

SEXTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL **31 DE DICIEMBRE DE 2024**.

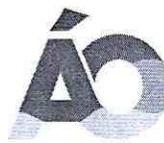
“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE “LA ALCALDÍA” PODRÁ, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, DAR POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN EL CONTRATO.

SÉPTIMA. – PROPIEDAD INTELECTUAL

“EL PROVEEDOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR USO A “LA ALCALDÍA”.

OCTAVA. – RESPONSABILIDAD LABORAL

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE TODOS LOS RECURSOS HUMANOS QUE SE REQUIERAN PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ESTÁN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “LA ALCALDÍA”, POR LO



CONTRATO DE ADQUISICIÓN: CAPS/24-07/045

QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA ALCALDÍA" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "LA ALCALDÍA" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "LA ALCALDÍA" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

NOVENA. – VICIOS OCULTOS O MALA FE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR EL TÉRMINO DE UN AÑO CONTANDO A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

DÉCIMA. – SUBCONTRATACIÓN

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO, SE CONSIDERARÁ CAUSA DE RECISIÓN.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PRESENTAR UNA PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO AL TIEMPO DE ENTREGA PACTADO, COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR EL 15% (QUINCE PORCIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SI ES QUE SE INDICA EN EL SIGUIENTE RECUADRO:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:	
MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.)	
	\$914,439.79
	NOVECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 79/100 M.N.

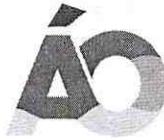
DÉCIMA SEGUNDA. - PENAS CONVENCIONALES

"LAS PARTES" ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% (UNO PORCIENTO) SIN I.V.A., POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ AQUEL QUE IGUALE EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE PORCIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO SIN I.V.A. TRANSCURRIDO EL PLAZO "LA ALCALDÍA", PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A "LA ALCALDÍA", PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR".

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]



DÉCIMA TERCERA. – RESCISIÓN DEL CONTRATO

“LAS PARTES” ACEPTAN QUE SI “LA ALCALDÍA” CONSIDERA QUE “EL PROVEEDOR” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA ALCALDÍA”

“LA ALCALDÍA”, RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI “EL PROVEEDOR” NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN EL LUGAR Y DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
2. SI “EL PROVEEDOR” NO CUMPLE CON LA CANTIDAD, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.
3. SI “EL PROVEEDOR” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
4. SI “EL PROVEEDOR” SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA DE FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. SI SE DETERMINA FALSEDAD EN LAS DECLARACIONES DE “EL PROVEEDOR”, O SIN CONOCIMIENTO DE “LA ALCALDÍA”, VARÍAN LAS CONDICIONES DE LOS BIENES REQUERIDOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
6. SI “EL PROVEEDOR” NO PROPORCIONA A “LA ALCALDÍA” Y A QUIÉN ESTA DESIGNE, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES QUE SE SEÑALAN EN EL PRESENTE CONTRATO.
7. “LA ALCALDÍA” PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O BIEN DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE LA RESCISIÓN DE ESTE, EN CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, ESTE SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 05 DÍAS NATURALES SIGUIENTES.
8. SI EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA IGUALE EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE PORCIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO SIN I.V.A., DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.
9. EN GENERAL POR CUALQUIER CAUSA IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “LA ALCALDÍA”.

DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE “LA ALCALDÍA”.

DÉCIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA. EN CASO DE QUE UN TRIBUNAL COMPETENTE DECLARA CUALQUIER CLÁUSULA DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN COMO INVÁLIDA O NULA, SE ENTENDERÁ QUE LAS DEMÁS CLÁUSULAS CONSERVARÁN SU FUERZA Y ALCANCE LEGAL.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



CONTRATO DE ADQUISICIÓN: CAPS/24-07/045

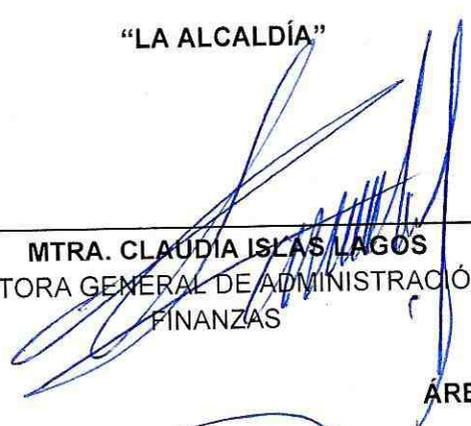
DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

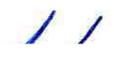
NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, "LAS PARTES" LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS, EL CUAL CONSTA DE 12 (DOCE) PÁGINAS, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

"LA ALCALDÍA"

"EL PROVEEDOR"


MTRA. CLAUDIA ISLAS LAGOS
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

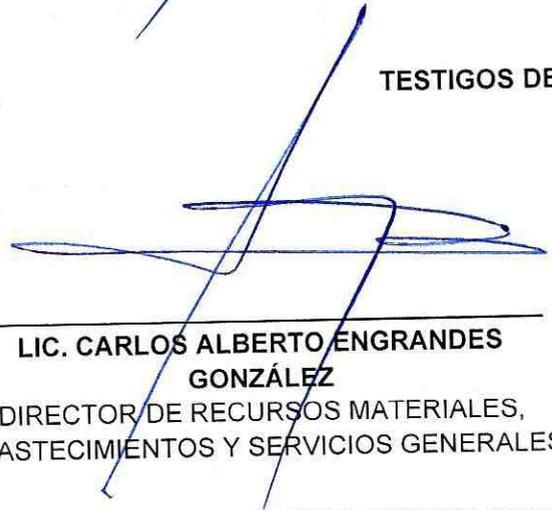

VICTOR MANUEL TORRES TORRES
ADMINISTRADOR ÚNICO

ÁREA REQUERENTE


FERNANDO ROMERO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL


AÍDA DEL RÍO ORTÍZ
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN A LA SALUD

TESTIGOS DE "LA ALCALDÍA"


LIC. CARLOS ALBERTO ENGRANDES GONZÁLEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES


MTRA. DIANA TORRES GARCÍA
COORDINADORA DE ALMACÉN, ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO CAPS/24-07/045 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN Y INNOVACION DE PROYECTOS TERRA, S.A. DE C.V., EN FECHA 29 DE JULIO DE 2024.

MAMV